



ORDENANZA Nº 011539

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

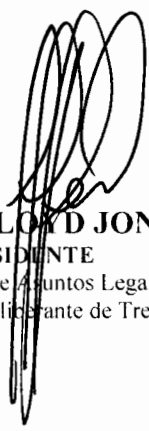
Trelew (Chubut), 03 de Octubre de 2011
Ref.: Expte. Nº 20968 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que ratifica el acta compromiso celebrado con el Ministerio de la Familia y Promoción Social, con el objeto de implementar el Programa Capacitaciones Sociales.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.




LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 1011539

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Octubre de 2011

Ref.: Expte. Nº 20968 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10028

Mediante el Expediente de referencia, se remite el Acta Compromiso celebrado entre la Municipalidad de Trelew, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social con la finalidad de implementar el Programa Capacitaciones Sociales, que tiene como principal objetivo capacitar y facilitar la generación de estrategias de inclusión en el mundo laboral formal para los beneficiarios de planes y programas sociales y para aquellas personas en situación de vulnerabilidad social.

Es facultad de este Cuerpo Deliberativo autorizar y/o ratificar Actas Compromisos celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las disposiciones del artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 011539

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Octubre de 2011

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICA en todos sus términos el Acta Compromiso celebrado entre la Municipalidad de Trelew, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social con la finalidad de implementar el Programa Capacitaciones Sociales.

ARTÍCULO 2do.): El Acta Compromiso mencionado en el Artículo anterior forma parte de esta Norma Legal, integrándose como **Anexo I.**

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 OCT 2011

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

10028


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

ACTA COMPROMISO

-Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado en este acto por el Señor Ministro, **Don Marcelo Santiago BERRUHET**, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y el Municipio de la ciudad de Trelew, representado en este acto por su Intendente, **Dr. César Gustavo MAC KARTHY**, en adelante EL MUNICIPIO, por la otra, acuerdan celebrar el presente Acta Compromiso en el marco de la implementación futura del Programa denominado "CAPACITACIONES SOCIALES", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA.- El presente Acta Compromiso tiene por objeto coordinar acciones conjuntas entre EL MINISTERIO, y EL MUNICIPIO con la finalidad de implementar de manera paulatina el Programa "CAPACITACIONES SOCIALES", que tiene como principal objetivo capacitar y facilitar la generación de estrategias de inclusión en el mundo laboral formal para los beneficiarios de planes y programas sociales y para aquellas personas en situaciones de vulnerabilidad.-----

SEGUNDA.- Ambas partes se comprometen a promover el desarrollo de Capacitaciones Específicas y Concretas, integrando las acciones de las diferentes áreas - Dirección General de Planeamiento Social y Programas del Ministerio de la Familia Promoción Social y dependencias de EL MUNICIPIO- en pos de una única política social destinada a mejorar las oportunidades de inserción en el mercado laboral de los jóvenes y familias de dicho Municipio.-----

TERCERA.- EL MINISTERIO se compromete a:

1. Constatar las necesidades de capacitación planteadas por EL MUNICIPIO y evaluar la pertinencia de su implementación;
2. Elaborar conjuntamente con el Municipio los Convenios de Ejecución Específicos;
3. Aportar los recursos económicos para cada etapa de los proyectos aprobados, dentro de sus posibilidades presupuestarias;
4. Disponer de las bases de datos de los potenciales y reales beneficiarios, realizando los cruzamientos de información con otros planes y programas nacionales, provinciales y/o municipales;

ABOGADO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

10028

Dr. Virginia García
Ministro de Familia y Promoción Social

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



5. Realizar visitas a la localidad para el acompañamiento, monitoreo y evaluación en terreno de los Proyectos en ejecución;
6. Acompañar y supervisar las acciones que desarrolle EL MUNICIPIO.-----

CUARTA.- EL MUNICIPIO, por su parte, se compromete a:

1. Detectar, seleccionar y nominalizar a los potenciales beneficiarios;
2. Determinar y/o aportar los espacios físicos necesarios para las practicas profesionalizantes de los alumnos;
3. Coordinar estrategias de promoción para la inserción laboral de los beneficiarios una vez finalizado el curso;
4. ~~Invertir~~ la totalidad de los fondos recibidos para el cumplimiento exclusivo del objeto estipulado para cada capacitación, dentro de los plazos previstos, no pudiendo alterarse la finalidad pactada sin previa conformidad de las áreas competentes del Ministerio de la Familia y Promoción Social;
5. Entregar materiales e insumos con el respectivo relevamiento y control de los mismos.-----

QUINTA.- EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO definirán de manera conjunta, a través de las dependencias que se designen a tal efecto, la conformación de Organizaciones Ejecutoras, como asimismo mecanismos de seguimiento, control y evaluación del proceso de gestión de la mutua cooperación objeto del presente Acta.-----

SEXTA: Las partes se comprometen a cumplir cabal y acabadamente con sus obligaciones contractuales, a no ser que mediaren motivos atribuibles a casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente fundados y comprobados, que se lo impidan, eximiéndose en tal caso a la parte interesada de toda responsabilidad atribuible a éstos hechos, pudiéndose, en consecuencia, rescindir el presente Acta.--

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Acta, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes, cada una en el ámbito de su competencia.-----

OCTAVA: Cualquier causa judicial derivada de la ejecución y/o interpretación del presente será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

10028

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Asesorado de Asesoramiento y Promoción Social

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Asesorado de Asesoramiento y Promoción Social

ORDENANZA N° 01 1539



Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.-----

NOVENA: Para todas las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales producto de acciones originadas por el presente Acta, las partes fijan el siguiente domicilio legal: EL MINISTERIO en Avenida Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, y EL MUNICIPIO en la calle Rivadavia N° 390, de la ciudad de Trelew, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios radicados en la ciudad de Rawson.-----

ACUERDO
FOLIO
N° 4
8/10/11
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Verónica García
Secretaría de Asesoría Legales
Ministerio de la Familia y Promoción Social

En prueba de conformidad y previa lectura las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de **TRELEW** a los **13** días del mes de **MAYO** del año dos mil once.-----

10028

Dr. Cesar Gustavo Mac Karthy
Intendente
Municipalidad de Trelew

Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social
Provincia del Chubut

Registrado por ante el Registro Público de Contratos
la Municipalidad de Trelew, al TOMO **1** FOLIO **184**,
bajo el N° **00162** en fecha **25 JUL 2011**

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 25 OCT 2010.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

01 1539

EDUARDO J. MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario de Hacienda



Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente